

PROMETO

# Unidad 8:

## La Seguridad Social

Itinerario personal para la empleabilidad I



## Sesión 18: Principios, estructura y regímenes de la Seguridad Social

La Seguridad Social es el gran sistema público que garantiza que ninguna persona quede desprotegida ante situaciones que pueden ocurrir a lo largo de la vida profesional y personal: enfermedad, vejez, desempleo, maternidad, incapacidad o carencia de ingresos. Para entender su importancia, piensa en ella como una red invisible que sostiene la estabilidad económica de millones de personas en España. Aunque su origen moderno se sitúa en mediados del siglo XX, hoy constituye uno de los pilares fundamentales del Estado del Bienestar y un elemento clave de cohesión social.

Su funcionamiento se apoya en una lógica sencilla: todos contribuimos en función de nuestra capacidad económica y, cuando lo necesitamos, recibimos protección en función de la necesidad. Esta idea resume la base solidaria del sistema. Por eso, la Seguridad Social no es únicamente un mecanismo administrativo o una obligación legal, sino una herramienta de redistribución que permite que trabajadores, personas desempleadas, pensionistas, autónomos y quienes no han podido cotizar lo suficiente estén cubiertos en distintos momentos de su vida.

Para comprenderla correctamente debes tener claros sus **principios básicos**:

### Universalidad

Toda persona está protegida, independientemente de su situación laboral, aunque el nivel de protección varía según el tipo y el tiempo de cotización.

### Unidad

Existe un único sistema coordinado, gestionado por la Administración del Estado, que integra los distintos regímenes.

### Solidaridad

Los que más aportan sostienen también las prestaciones de quienes se encuentran en situaciones más vulnerables.

## Suficiencia

El objetivo es que las prestaciones cubran las necesidades básicas de subsistencia.

## Equidad

Cada persona aporta en proporción a su capacidad económica, garantizando un reparto justo del esfuerzo contributivo.

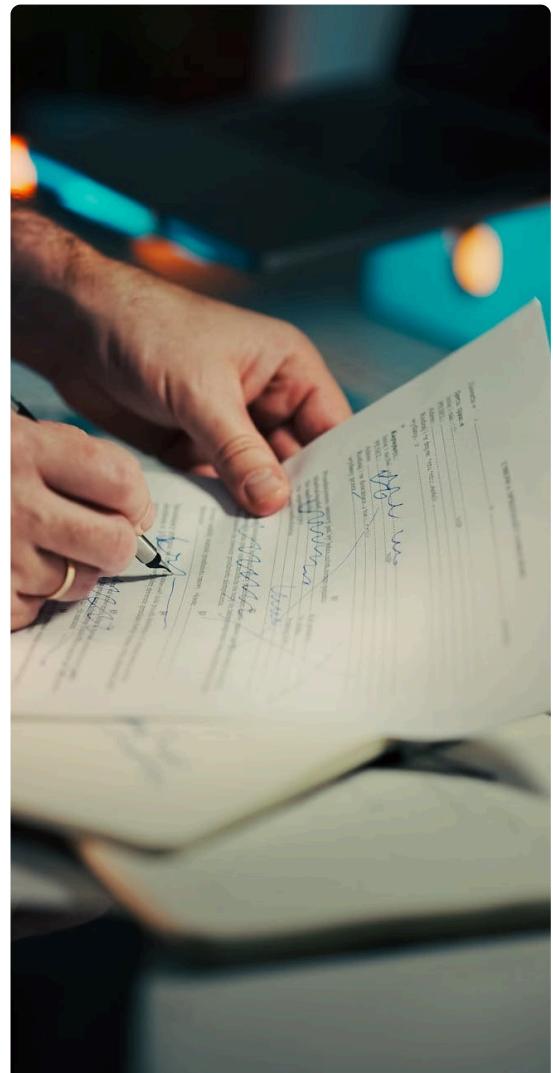
A partir de estos principios, el sistema se organiza en dos **niveles de protección**:

### Nivel contributivo

Financiado principalmente mediante cotizaciones de trabajadores y empresas. Aquí se encuentran las prestaciones relacionadas con la actividad laboral, como la jubilación contributiva, las incapacidades o la prestación por desempleo. Para acceder es necesario haber cotizado un tiempo mínimo.

### Nivel no contributivo

Financiado a través de los Presupuestos Generales del Estado. Se dirige a quienes no han cotizado lo suficiente, pero se encuentran en situación de necesidad. Su función es garantizar un ingreso mínimo y evitar situaciones de exclusión.



Finalmente, la Seguridad Social se divide en varios **regímenes**, que se adaptan a la naturaleza del trabajo de cada colectivo: el Régimen General (para la mayoría de asalariados), el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y otros regímenes especiales con características propias (mar, agrario, minería del carbón, entre otros).

Comprender estos elementos te ayudará a ver la Seguridad Social no solo como un sistema normativo, sino como un mecanismo que permite equilibrar la vida laboral, económica y personal en una sociedad compleja.

# Esquema visual

## Seguridad Social

01

---

### Principios

Universalidad • Unidad • Solidaridad • Suficiencia • Equidad

02

---

### Niveles de Protección

Nivel Contributivo • Nivel No Contributivo

03

---

### Regímenes

Régimen General • RETA • Regímenes Especiales

#### ⓘ Explicación del esquema

- **Nodo A (Seguridad Social)**: representa el sistema completo.
- **Bloque B (Principios)**: recoge los valores que sustentan el funcionamiento del sistema.
- **Bloque C (Niveles)**: diferencia claramente entre protección contributiva y no contributiva.
- **Bloque D (Regímenes)**: muestra cómo se organiza el sistema en función de la actividad profesional.

Este esquema te sirve como mapa conceptual para visualizar cómo se relacionan los elementos clave de la Seguridad Social.



# Caso de estudio

## COVID-19 y los ERTE (España, 2020): La respuesta del sistema ante una crisis sin precedentes

### Contexto

En 2020, la pandemia provocó un parón abrupto de la actividad económica. Miles de empresas se vieron obligadas a suspender temporalmente su actividad o reducir sus plantillas. Sin el amparo de la Seguridad Social, esta situación habría supuesto un colapso económico y social, con un aumento masivo del desempleo estructural.

### Estrategia

El Gobierno activó una herramienta esencial: los **ERTE (Expedientes de Regulación Temporal de Empleo)** por fuerza mayor. A través de ellos, los trabajadores mantenían su relación laboral, pero la actividad quedaba suspendida. La Seguridad Social continuó cotizando por los trabajadores afectados, garantizando:

- 1 Cobertura por desempleo sin exigir cotizaciones previas
- 2 Reconocimiento del 70% de la base reguladora durante los primeros meses
- 3 Exoneraciones de cuotas a las empresas, especialmente a sectores más afectados (hostelería, turismo, comercio)
- 4 Conservación del empleo, ya que los ERTE incluían compromisos de mantenimiento de plantilla

## Resultado

El impacto fue claro y medible:

**3.4M**

**Trabajadores protegidos**

Más de 3,4 millones de trabajadores llegaron a estar protegidos simultáneamente

**100%**

**Empleo conservado**

Se evitó la destrucción masiva de empleo, permitiendo que miles de empresas retomaran su actividad

La Seguridad Social se consolidó como un instrumento clave de estabilización económica, demostrando su capacidad para responder a crisis profundas y proteger tanto a trabajadores como a empresas.

Este caso demuestra cómo la Seguridad Social no es solo un conjunto de normas, sino un sistema dinámico que actúa como red de seguridad colectiva en situaciones críticas.



# Herramientas y consejos

A nivel práctico, hay varias acciones que puedes aplicar en tu vida profesional o como ciudadano para comprender y gestionar mejor tu relación con la Seguridad Social:

## Consulta periódicamente tu Vida Laboral en la Sede Electrónica



Desde la web oficial de la Seguridad Social puedes descargar el informe de vida laboral en segundos. Te permite comprobar si todas tus cotizaciones están registradas correctamente, algo esencial para futuras prestaciones. *Herramienta clave: <https://sede.seg-social.gob.es>*

## Controla tus cotizaciones si eres autónomo



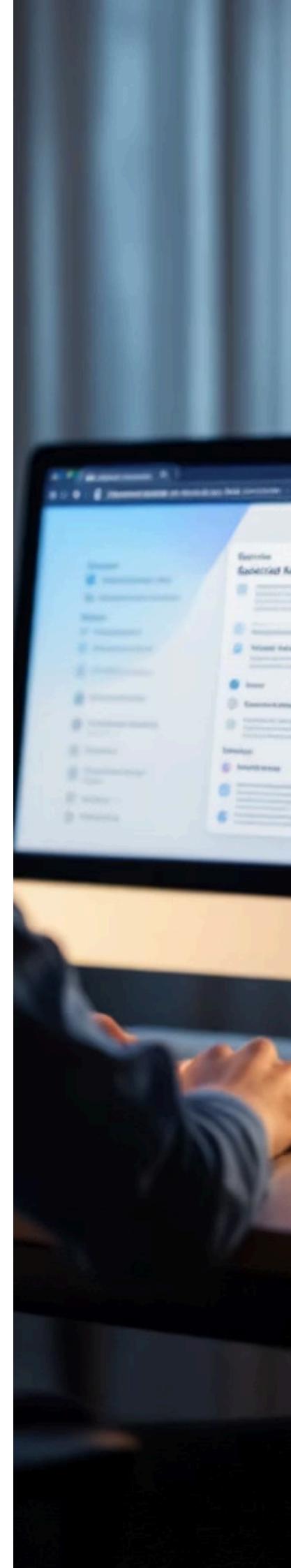
En el **RETA**, la cotización es obligatoria incluso cuando los ingresos bajan. Utiliza herramientas como **Importass** o tu área personal en la TGSS para modificar bases de cotización, consultar recibos o gestionar altas y bajas.



## Recuerda que universalidad no significa igualdad de prestaciones

Aunque todos estamos protegidos, el nivel de prestación depende de factores como años cotizados o bases de cotización. Esto te ayudará a planificar mejor tu vida laboral y prever tu futura jubilación.

Estas recomendaciones te permitirán entender tu situación real dentro del sistema y anticipar decisiones clave para tu carrera profesional.



# Mitos y realidades

**X MITO:** "Solo tienen Seguridad Social los que trabajan."

→ **FALSO.** La Seguridad Social protege también a quienes no han cotizado lo suficiente a través del nivel **no contributivo**, financiado con impuestos. Pensiones mínimas, invalidez no contributiva o prestaciones asistenciales forman parte de este nivel.

**X MITO:** "Todos reciben las mismas prestaciones porque el sistema es universal."

→ **FALSO.** La universalidad implica acceso para toda la población, pero no igualdad en las cantidades. Las prestaciones contributivas dependen de las cotizaciones realizadas, por lo que dos personas con carreras laborales diferentes no recibirán lo mismo.

## □ Resumen final

- Sistema público basado en **universalidad, unidad, solidaridad, suficiencia y equidad**.
- Dos niveles: **contributivo** (cotizaciones) y **no contributivo** (impuestos).
- Regímenes: **General, RETA y especiales**.
- Función esencial: proteger ante riesgos laborales y sociales.
- Caso ERTE: ejemplo claro de cómo el sistema sostiene empleo y cotizaciones.



## Sesión 19: Prestaciones contributivas y no contributivas

Las prestaciones de la Seguridad Social son la forma en que el sistema materializa su función protectora. Cada prestación responde a un riesgo específico: vejez, enfermedad, desempleo, maternidad, incapacidad o falta de ingresos. Entender cómo funcionan, qué requisitos tienen y qué administración las gestiona es fundamental para cualquier profesional que vaya a trabajar en el ámbito administrativo, laboral o de recursos humanos.

Las prestaciones se agrupan en **dos grandes categorías**: las **contributivas** y las **no contributivas**. Esta clasificación no solo es teórica: determina quién tiene derecho a recibir una ayuda, cuánto va a percibir y durante cuánto tiempo.

- ⓘ Las **prestaciones contributivas** dependen de las cotizaciones realizadas previamente por la persona trabajadora. Funcionan de forma similar a un seguro mutualizado: aportas durante tu vida laboral y, cuando aparece un riesgo (jubilación, incapacidad o desempleo), tienes derecho a recibir una prestación proporcional a lo aportado. Aquí reside uno de los principios clave del sistema: la **equidad**, es decir, contribuir en proporción a la capacidad y recibir en proporción al esfuerzo contributivo realizado.

Ejemplos habituales de prestaciones contributivas son:

- **Jubilación contributiva**  
Que requiere un mínimo de años cotizados y una edad legal de acceso (entre 65 y 67).
- **Desempleo contributivo (el "paro")**  
Al que se accede acreditando al menos 360 días cotizados en los últimos 6 años.
- **Incapacidad temporal (IT)**  
Que cubre períodos de baja médica por enfermedad común o accidente.
- **Incapacidad permanente**  
Con distintos grados según la limitación funcional.
- **Prestaciones por nacimiento y cuidado del menor**  
Para madres y padres trabajadores.

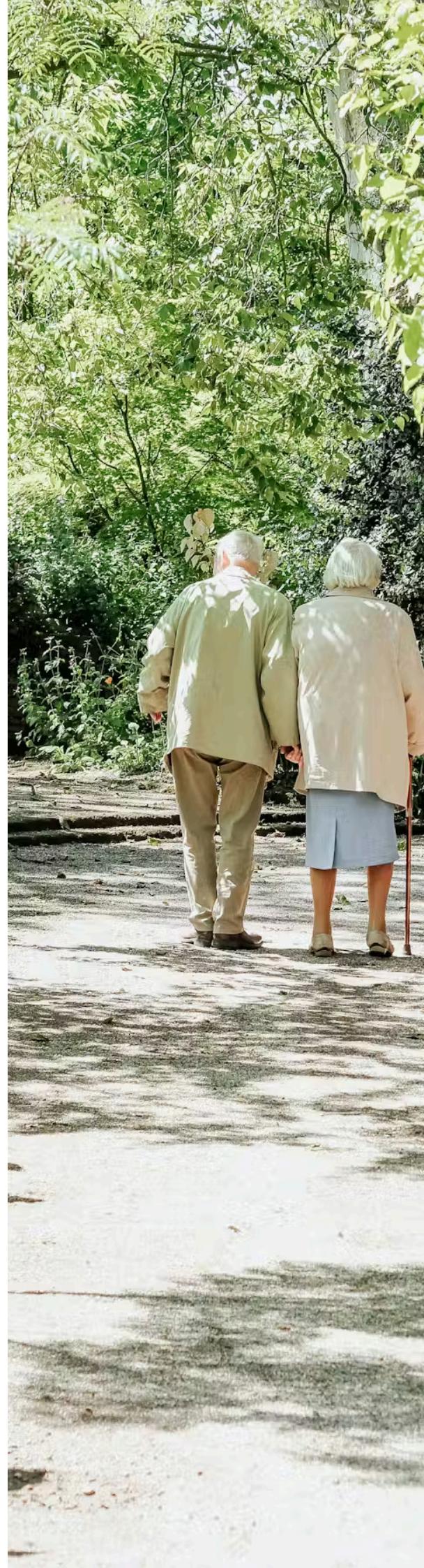
● En cambio, las **prestaciones no contributivas** existen para garantizar que ninguna persona quede sin protección aunque no haya podido cotizar lo suficiente. Su financiación proviene de los Presupuestos Generales del Estado, y no de las cotizaciones de trabajadores o empresas. Su objetivo es garantizar un **mínimo vital**, lo que conecta directamente con el principio de **suficiencia**.

Ejemplos de prestaciones no contributivas son:

- **Pensión no contributiva de jubilación**  
Destinada a mayores de 65 años sin recursos suficientes.
- **Pensión no contributiva de invalidez**  
Para personas con discapacidad igual o superior al 65% que carezcan de ingresos.
- **Subsidios asistenciales por desempleo**  
Dirigidos a personas que han agotado el paro o no reúnen cotización suficiente.

La diferencia entre ambos niveles no es solo jurídica, sino práctica: mientras las contributivas dependen del historial laboral, las no contributivas dependen de la situación económica y la residencia legal.

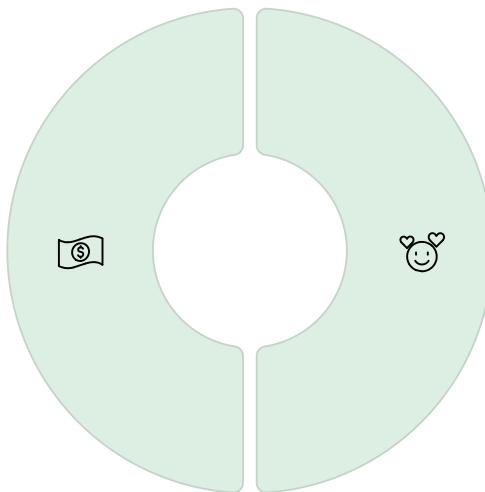
Comprender esta distinción es clave para cualquier empresa que gestione altas, bajas, contratos o nóminas, así como para cualquier profesional que quiera planificar su vida laboral y prever qué protección recibirá en el futuro.



# Esquema visual

**Contributivas**

Jubilación • Desempleo  
Contributivo •  
Incapacidad Temporal •  
Incapacidad Permanente  
• Nacimiento y Cuidado  
del Menor



**No Contributivas**

Pensión no Contributiva  
de Jubilación • Pensión no  
Contributiva de Invalidez •  
Subsidios Asistenciales

## ⓘ Explicación del esquema

- **Bloque B (Contributivas)** muestra las prestaciones vinculadas a cotización previa.
- **Bloque C (No Contributivas)** recoge las ayudas basadas en carencia de ingresos y residencia legal.
- La estructura permite identificar rápidamente qué tipo de prestación aplica en cada caso.



# Caso de estudio

## El subsidio para mayores de 52 años: un puente entre el desempleo y la jubilación

### Contexto

En España, muchas personas mayores de 50 años experimentan grandes dificultades para reincorporarse al mercado laboral cuando pierden su empleo. Esta situación no solo genera vulnerabilidad económica, sino que también pone en riesgo su futura jubilación al dejar de cotizar.

Antes de la reforma de 2019, existía un subsidio para mayores de 55 años. Sin embargo, el retraso en la edad de jubilación y las necesidades detectadas hicieron necesario ajustar la protección a partir de los 52 años.

### Estrategia

El Estado introdujo el **subsidio para personas desempleadas mayores de 52 años**, que tiene carácter **no contributivo**, pero incorpora un elemento esencial: **mantiene la cotización para la jubilación** mientras la persona lo cobra. Esto permite que trabajadores con largas carreras laborales, pero que atraviesan dificultades en el tramo final, no pierdan derechos en su pensión futura.

Los requisitos principales son:

- Tener 52 años o más
- Estar en situación legal de desempleo
- Haber cotizado al menos 15 años a la Seguridad Social
- Carecer de rentas superiores al 75% del SMI

### Resultado

Este subsidio se ha convertido en una de las prestaciones asistenciales más relevantes del sistema. En 2023, más de **430.000 personas** lo estaban percibiendo. Su impacto va más allá del ingreso mensual: evita períodos prolongados sin cotización, mejora las pensiones futuras y reduce el riesgo de pobreza en un colectivo especialmente vulnerable.

Este caso demuestra cómo el sistema combina dos niveles: es **no contributivo** (para garantizar ingresos) y **protector de la jubilación** (cotización contributiva), lo que refleja la flexibilidad del modelo español de protección social.

# Herramientas y consejos



## Comprueba tus períodos cotizados antes de solicitar prestaciones

La Sede Electrónica de la Seguridad Social ofrece informes de vida laboral y bases de cotización. Una revisión periódica te permite anticipar si cumples los requisitos de acceso a prestaciones contributivas como el paro o la jubilación. *Herramienta:* Sede Electrónica SS – Informe de Vida Laboral.



## Simula tu futura pensión para planificar mejor tu carrera laboral

El **simulador de jubilación** de la Seguridad Social permite estimar la pensión futura según las bases cotizadas y los años trabajados. Es útil tanto para trabajadores como para autónomos que deben decidir su base de cotización. *Herramienta:* Simulador de jubilación (portal Importass).



## Infórmate sobre ayudas complementarias en tu comunidad autónoma

Las pensiones no contributivas suelen ser bajas, por lo que muchas comunidades ofrecen complementos o rentas mínimas. Consultar estas ayudas puede mejorar significativamente la cobertura asistencial. *Ejemplos:* Renta Valenciana de Inclusión, IMV, complementos autonómicos a la PNC.

# Mitos y realidades

**X MITO:** "Si no cotizas nunca, no tienes ninguna ayuda del Estado."

→ **FALSO.** El nivel **no contributivo** garantiza protección básica mediante prestaciones financiadas por impuestos. Pensiones mínimas, invalidez no contributiva o subsidios asistenciales no requieren cotización previa.

**X MITO:** "Todas las prestaciones funcionan igual: las paga y gestiona la Seguridad Social."

→ **FALSO.** Algunas prestaciones contributivas (jubilación, IT, incapacidad permanente) son gestionadas por el **INSS**, mientras que las asistenciales y el desempleo corresponden en parte al **SEPE**. Además, la financiación es distinta: cotizaciones versus impuestos.

## Resumen final para examen

- **Contributivas:** exigen cotización previa y dependen del historial laboral.
- **No contributivas:** solo requieren residencia y carencia de rentas; garantizan un mínimo vital.
- Prestaciones contributivas principales: jubilación, desempleo, incapacidad.
- Prestaciones no contributivas: pensiones mínimas y subsidios asistenciales.
- Caso clave: **subsidio >52 años**, no contributivo pero con cotización para jubilación.



## Sesión 20:Entidades gestoras, mutuas y obligaciones

Para entender cómo funciona realmente la Seguridad Social en España no basta con conocer qué prestaciones existen o cómo se financian. Es igual de importante comprender **quién gestiona cada parte del sistema y qué obligaciones tienen empresas y trabajadores**. Esta dimensión administrativa es clave en el día a día de cualquier organización, porque de ella dependen trámites esenciales: dar de alta a un empleado, pagar las cotizaciones, solicitar una prestación o comunicar una baja médica.

La Seguridad Social está formada por varias **entidades gestoras** que actúan de forma coordinada, pero cada una cumple funciones diferentes. No son organismos redundantes; se complementan para que las prestaciones económicas, la afiliación, las cotizaciones y la atención a colectivos específicos funcionen de forma eficaz.

Las principales entidades son:

### INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social)

Gestiona y reconoce prestaciones como jubilación, incapacidad temporal por contingencias comunes, incapacidad permanente, nacimiento y cuidado del menor, viudedad o orfandad. Es el organismo que determina si una persona tiene derecho a una prestación y cuánto va a percibir.

### TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social)

Es la entidad responsable de la afiliación de trabajadores, altas y bajas, recaudación de cuotas y gestión de bases de cotización. En términos prácticos, la TGSS garantiza que cada trabajador esté correctamente registrado en el sistema y que empresas y autónomos ingresen las cuotas que les corresponden.

## IMSERSO

Gestiona prestaciones y programas dirigidos a personas mayores y dependientes, especialmente en materia de servicios sociales complementarios.

## SEPE

Aunque depende del Ministerio de Trabajo y no forma parte orgánica de la Seguridad Social, participa en la gestión de prestaciones por desempleo, por lo que es un organismo con el que trabajadores y empresas interactúan habitualmente.

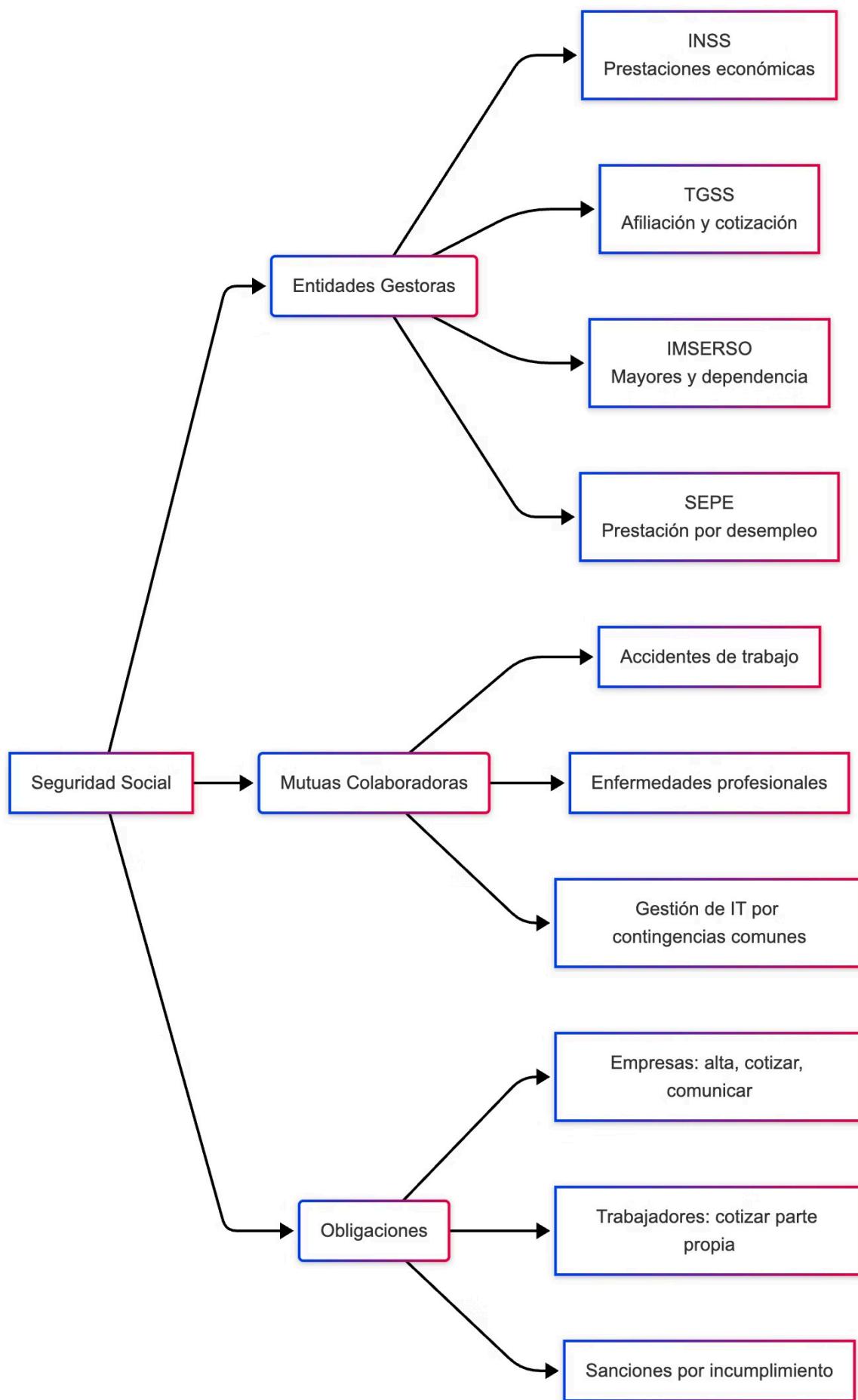
Al mismo tiempo, el sistema cuenta con las **Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social**, asociaciones privadas sin ánimo de lucro formadas por empresas. Su función principal es gestionar las **contingencias profesionales** (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) y parte de la incapacidad temporal por contingencias comunes. En la práctica, son las mutuas las que atienden a un trabajador cuando sufre un accidente laboral o cuando se valora si una baja médica debe mantenerse o revisarse.

Todo este entramado solo funciona si empresas y trabajadores cumplen sus **obligaciones legales**. Para las empresas, la responsabilidad es amplia: deben dar de alta a sus empleados antes de que comiencen a trabajar, cotizar por ellos, comunicar sus contratos y gestionar la documentación médica en caso de baja. Para los trabajadores, las obligaciones se centran en cotizar su parte proporcional, comunicar la situación médica cuando afecta a su actividad y mantener actualizados sus datos en la Seguridad Social.

- ⓘ El incumplimiento por parte de una empresa no es un simple error administrativo: puede conllevar sanciones económicas, recargos e incluso responsabilidad penal cuando supone un fraude grave, por ejemplo, en casos de falsos autónomos o de trabajadores sin alta.

Si quieres desenvolverte profesionalmente en áreas como administración laboral, RRHH, asesoría, contabilidad o gestión empresarial, dominar esta estructura no solo es útil: es imprescindible.

# Esquema visual





## Caso de estudio

### Falsos autónomos en Glovo (2020): cuando la obligación de alta y cotización se incumple

#### Contexto

Durante años, empresas de reparto como Glovo o Deliveroo clasificaron a miles de repartidores como autónomos. Esto implicaba que los trabajadores debían asumir su propia cotización en el RETA, sin las protecciones del Régimen General. Sin embargo, la Inspección de Trabajo detectó que estos repartidores estaban sometidos a instrucciones, horarios, algoritmos de asignación de pedidos y control empresarial directo, lo que encajaba en la definición legal de trabajador por cuenta ajena.

#### Estrategia

La **Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS)** investigó el modelo laboral e inició expedientes sancionadores. Determinó que los repartidores eran **falsos autónomos** y obligó a las empresas a:

- 1 Dar de alta a miles de trabajadores en el Régimen General, con efectos retroactivos
- 2 Pagar cuotas atrasadas que debieron ingresarse en la TGSS durante todo el período de actividad
- 3 Modificar sus sistemas de organización para cumplir la legislación laboral

El caso, uno de los más mediáticos de los últimos años, condujo a la aprobación de la "**Ley Rider**", que presume la laboralidad de los repartidores en plataformas digitales.

## Resultado

Las consecuencias fueron claras:

**200M€**

Sanciones acumuladas

Glovo acumuló más de 200 millones de euros en sanciones y cuotas reclamadas en distintos procedimientos

**1000s**

Repartidores regulares

Miles de repartidores pasaron al Régimen General con derechos de cotización, prestación por desempleo e incapacidad

El caso se consolidó como ejemplo de que la obligación de alta y cotización es responsabilidad de la empresa, independientemente del modelo contractual aparente.

Este caso muestra cómo la TGSS, la Inspección de Trabajo y las mutuas intervienen cuando una empresa incumple sus obligaciones. Además, demuestra que la Seguridad Social no es un sistema estático: se adapta a nuevas realidades laborales y tecnológicas.





## Herramientas y consejos



Consulta tu informe de vida laboral para comprobar afiliaciones y cotizaciones

Este documento es esencial: te permite verificar si tu empresa te ha dado de alta correctamente y si tus cotizaciones se están ingresando.

*Herramienta:* Informe de Vida Laboral (Sede Electrónica de la Seguridad Social).



Utiliza Importass si eres autónomo o gestionas altas de empleados

La plataforma Importass permite gestionar altas, bajas, bases de cotización, cambios de mutua y consultas de recibos de autónomos de forma rápida y centralizada.

*Herramienta:* Importass – Tesorería General de la Seguridad Social.



Elige correctamente la mutua en el momento del alta empresarial

Todas las empresas deben adscribirse a una mutua colaboradora. Elegir una con buena atención sanitaria, rapidez de gestión y experiencia en tu sector es importante para la salud laboral de tu plantilla.

*Ejemplos de mutuas:* Femap, Umivale, Ibermutua, ASEPEYO.

# Mitos y realidades

**✗ MITO:** "El trabajador es responsable de darse de alta en la Seguridad Social."

→ **FALSO.** En el Régimen General, **es siempre la empresa** quien debe dar de alta antes del inicio de la actividad. Si no lo hace, incurre en infracción grave e incluso puede asumir responsabilidades penales. El trabajador no puede darse de alta por sí mismo.

**✗ MITO:** "Las mutuas solo sirven para accidentes graves."

→ **FALSO.** Las mutuas gestionan desde golpes leves hasta enfermedades profesionales, pruebas médicas, seguimiento de bajas y rehabilitación. Además, participan en la valoración de incapacidad temporal por contingencias comunes cuando son entidad colaboradora.

## Resumen final para examen

- **INSS:** gestiona y reconoce prestaciones (jubilación, IT, incapacidad permanente...).
- **TGSS:** afiliación, altas, bajas y recaudación de cotizaciones.
- **Mutuas:** accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y parte de la IT.
- **Empresas:** obligadas a dar de alta y cotizar por sus trabajadores.
- Caso Glovo: ejemplo de sanciones por incumplimiento de obligaciones.